

Proceso: Verbal de Declaración de Pertenencia
Demandante: Fabio de Jesús Cano Marín.
Demandados: Luz Marina Ríos Ortíz y Otros.
Rad: 2021-00058.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Auto N° 137

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso se **INADMITE** la demanda **VERBAL DE PERTENENCIA** promovida a través de apoderado judicial, por el señor FABIO DE JESUS CANO MARIN identificado con C.C. 4.347.414 contra la señora LUZ MARINA RIOS ORTIZ Y PERSONAS INDETERMINADAS para que en el término de CINCO (5) días el apoderado de la parte demandante corrija lo siguiente:

PRIMERO: No aparece el números del documento de identidad de la titular de derechos reales, requisito sin el cual la Oficina de Registro de Instrumentos públicos no permite la inscripción de ninguna de las demandas de pertenencia.

SEGUNDO: Entre los hechos, las pretensiones y los anexos hay diferencias en cuanto al lote que se pretende, las medidas son diferentes en cada uno de ellos. Se debe especificar claramente esas medidas o si lo que se pretende es desgajar un lote de uno de mayor extensión. Como está presentado eso no es claro.

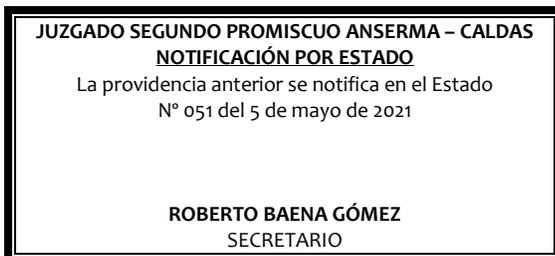
TERCERO: Se reconoce personería al Doctor JESUS ANTONIO BUSTAMANTE MARIN, identificado con C.C. 4.390.598 y la T.P. N° 109.836 del CSJ para actuar dentro del trámite en representación del demandante, de acuerdo a las facultades del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AGUSTIN VELEZ SAENZ
JUEZ

Firmado Por:

AGUSTIN DE LA CRUZ
JUEZ
JUZGADO 002



VELEZ SAENZ
MUNICIPAL

PROMISCO DE LA CIUDAD DE ANSERMA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Proceso: Verbal de Declaración de Pertenencia
Demandante: Fabio de Jesús Cano Marín.
Demandados: Luz Marina Ríos Ortíz y Otros.
Rad: 2021-00058.

Código de verificación:

701387bb01b89b084d89c63fb3ddb893b562fb4c1751d68a2286049b8804ec7

Documento generado en 04/05/2021 12:21:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**